



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0684 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 432047-300992-2023, de fecha 01/03/2023, presentado por doña **TZAJURY MILAGROS VILLANUEVA NÚÑEZ**, solicitando Descargo a la papeleta de infracción N° 010403, y el Informe Técnico N° 193-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 22/02/2023, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, intervino al establecimiento ubicado en el Jr. Atahualpa N° 397-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Bicicletas, imponiendo la papeleta de infracción N° 010403, a nombre de TZAJURY MILAGROS VILLANUEVA NÚÑEZ, por la infracción de: **"Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 432047-Exp. 300992-2023, de fecha 01/03/2023, doña TZAJURY MILAGROS VILLANUEVA NÚÑEZ, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10403, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia municipal, conforme se tiene adjunto el Formato de Declaración Jurada N° 1154, y copia del comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 166150.

Que, el Informe Técnico N° 193-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 01/03/2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para el establecimiento ubicado en el Jr. Atahualpa N° 397-Primer Piso-Huancayo, acogándose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00372-2023, del 01/03/2023**; Por lo expuesto, se debe declarar **PROCEDENTE**; el descargo presentado por doña TZAJURY MILAGROS VILLANUEVA NÚÑEZ, en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la Papeleta de infracción N° 010403.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña TZAJURY MILAGROS VILLANUEVA NÚÑEZ; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010403.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Atahualpa N° 397-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Maza León
GERENTE